

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Julio de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Reunidos los miembros nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, se constituye la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arévalo, a los efectos del artículo 112 del ROF.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 8/2019, por importe de 79.393,87 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 8/2019, por importe de 79.393,87euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de devolución del ICIO.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.5.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- De instalación de terrazas de verano.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Certificación núm. 1 de las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Leonesa”.-

Vista la certificación núm. 1 de la obra de “**URBANIZACIÓN DE LA C/ CAÑADA LEONESA**”, remitida por la empresa **ECOASFALT S.A.**, con C.I.F. A-81055279, por importe de 53.048,12 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 3 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación núm. 1 de la obra de “**URBANIZACIÓN DE LA C/ CAÑADA LEONESA**”, así como su correspondiente factura, por importe de 53.048,12 euros, a favor de la empresa **ECOASFALT S.A.**, con C.I.F. A-81055279.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61901.

4.2.- Certificación núm. 1 de las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa”.-

Vista la certificación núm. 1 de la obra de “**URBANIZACIÓN DE LA C/ CAÑADA REAL BURGALESA**”, remitida por la empresa **ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L.**, con C.I.F. B-85577591, por importe de 29.927,66 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 3 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación núm. 1 de la obra de “URBANIZACIÓN DE LA C/ CAÑADA REAL BURGALESA”, así como su correspondiente factura, por importe de 29.927,66 euros, a favor de la empresa ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L., con C.I.F. B-85577591.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61901.

4.3.- Aprobación del 50% del precio del contrato de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”.-

Considerando el contrato firmado el 20 de abril de 2017, entre el Ayuntamiento y la empresa MARTÍN PERRINO S.L., con CIF B-05130190, para la gestión del servicio de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”.

Considerando que en la Cláusula Séptima del citado contrato se establece, respecto del pago por parte del Ayuntamiento, que “a solicitud del adjudicatario y previa valoración y aceptación de la Junta de Gobierno Local, podrá abonarse el 50% del importe del contrato la semana anterior a la celebración de los festejos, una vez que se acrediten los gastos de los mismos y siempre y cuando se tenga constancia y se acredite formalmente que se han realizado gestiones relacionadas con los espectáculos”.

Considerando lo anteriormente expuesto, y una vez acreditadas las gestiones realizadas relacionadas con los espectáculos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el pago por importe de 76.072,20 € (IVA incluido), en concepto de 50% del precio del contrato de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”, a favor de la empresa MARTÍN PERRINO S.L., con CIF B-05130190, con cargo a la retención de Crédito efectuada en la Partida Presupuestaria 338.22609 del vigente Presupuesto.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Solicitud de autorización para instalación de puesto en el mercadillo.-

.../...

5.2.- Convenio para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.-

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y este Ayuntamiento, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el mismo.

5.3.- Addenda al Convenio de colaboración con Ecoembalajes España S.A.-

Considerando el Convenio de colaboración suscrito el 1 de Junio de 2013 entre el Ayuntamiento de Arévalo y Ecoembalajes España S.A., referente al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia.

Considerando la Adenda al citado Convenio remitida por Ecoembalajes España S.A., para su adaptación a la Ley 40/2015, sobre régimen jurídico del sector público en relación a determinar un plazo cierto a la finalización del convenio, en el siguiente sentido:

“Modificar el artículo 15, Entrada en vigor y duración, con el siguiente literal:

El presente Convenio tienen una duración inicial desde 1 de junio de 2013 hasta el 28 de mayo de 2018 y se prorrogará automáticamente por períodos semestrales hasta un máximo de 4 años, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes, realizada al menos con quince días de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

La vigencia del presente convenio quedará condicionada a la existencia de la preceptiva autorización para la gestión del SIG otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental o la que ostente en ese momento sus competencias a Ecoembalajes España, S.A.

En caso de publicación de una nueva ley que afecte a las obligaciones y compromisos de las partes recogidas en el presente convenio y que impliquen modificación del sistema de financiación y alcance de los compromisos, las partes deberán firmar en el plazo de un año desde la publicación de la citada ley un

nuevo convenio que al amparo del nuevo marco legal regule los compromisos de las partes. En caso de no haber alcanzado un acuerdo en ese plazo y en tanto en cuanto se acuerda el nuevo texto seguirá en vigor el documento actual hasta su vencimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 1 de Junio de 2013 entre el Ayuntamiento de Arévalo y Ecoembalajes España S.A.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.4.- Solicitud de autorización y colaboración para celebrar la V Quedada nocturna.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.